

Expediente	Investigador	Centro	Importe ISCIII
INT07/133	Rodríguez Mañas, Leocadio	Hospital de Getafe	30.000
INT07/143	González Álvaro, Isidoro	Hospital de la Princesa	30.000
INT07/093	Marazuela Azpiroz, Mónica	Hospital de la Princesa	30.000
INT07/144	Varela Entrecanales, Manuel	Hospital de Móstoles	30.000
INT07/104	Ramírez Orellana, Manuel	Hospital del Niño Jesús	30.000
INT07/137	Arango López, Celso	Hospital Gregorio Marañón	30.000
INT07/136	Baeza Ochoa de Ocariz, María Luisa	Hospital Gregorio Marañón	30.000
INT07/138	Bañares Cañizares, Rafael	Hospital Gregorio Marañón	30.000
INT07/139	López-Herce Cid, Jesús	Hospital Gregorio Marañón	30.000
INT07/135	Tejedor Jorge, Alberto	Hospital Gregorio Marañón	30.000
INT07/140	Longo Imedio, María Isabel	Hospital Gregorio Marañón	30.000
INT07/147	Arribas López, José Ramón	Hospital La Paz	30.000
INT07/148	García Río, Francisco José	Hospital La Paz	30.000
INT07/146	Lapunzina Badía, Pablo D.	Hospital La Paz	30.000
INT07/130	Rodríguez Puyol, Diego	Hospital Príncipe de Asturias	30.000
INT07/094	García Berrocal, José Ramón	Hospital Puerta de Hierro	30.000
INT07/097	Vargas Núñez, Juan Antonio	Hospital Puerta de Hierro	30.000
INT07/100	Álvarez Cermeño, José Carlos	Hospital Ramón y Cajal	30.000
IINT07/098	Escobar Morreale, Héctor Francisco	Hospital Ramón y Cajal	30.000
INT07/102	García de Yébenes Prous, Justo	Hospital Ramón y Cajal	30.000
INT07/101	Montes Molina, Ramón	Hospital Ramón y Cajal	15.000
INT07/103	Ruiz del Árbol Olmos, Luis	Hospital Ramón y Cajal	30.000
INT07/211	Cea Rodríguez, Francisco	Hospital Severo Ochoa	30.000
Total			1.185.000

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

3411

ACUERDO de 21 de febrero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se hace pública comunicación del canal privado de televisión Cuatro acerca de entrevistas a realizar en dicho medio en relación con las elecciones generales de 9 de marzo de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de anuncio de que por del canal privado de televisión Cuatro se ha puesto en conocimiento de esta Junta la realización de debates entre los candidatos don José Luis Rodríguez Zapatero y don Mariano Rajoy, que se celebrarán los días 25 de febrero y 3 de marzo de 2008.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar las condiciones de las citadas entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular dentro del mismo plazo los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

3412

ACUERDO de 21 de febrero de 2008, de la Junta Electoral Central, por el que se hace pública comunicación de Antena-3 de Televisión acerca de entrevistas a realizar en dicho medio en relación con las elecciones generales de 9 de marzo de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de anuncio de que por Antena-3 de Televisión se ha puesto en conocimiento de esta Junta la realización de entrevistas a los candidatos del PSOE y del PP don José Luis Rodríguez Zapatero y don Mariano Rajoy, a emitir los días 26 y 27 de febrero de 2008.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar las condiciones de las citadas entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular dentro del mismo plazo los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

BANCO DE ESPAÑA

3413

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de febrero de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,4736	dólares USA.
1 euro =	159,27	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,088	coronas checas.
1 euro =	7,4551	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,75270	libras esterlinas.
1 euro =	264,02	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6964	lats letones.
1 euro =	3,5666	zlotys polacos.
1 euro =	3,6533	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3136	coronas suecas.
1 euro =	33,060	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6205	francos suizos.
1 euro =	98,77	coronas islandesas.
1 euro =	7,8615	coronas noruegas.
1 euro =	7,2839	kunas croatas.
1 euro =	36,1770	rublos rusos.
1 euro =	1,7743	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6037	dólares australianos.
1 euro =	2,5241	reales brasileños.
1 euro =	1,4925	dólares canadienses.
1 euro =	10,5234	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,4937	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.505,54	rupias indonesias.
1 euro =	1.396,97	wons surcoreanos.
1 euro =	15,8729	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7465	ringgits malasios.
1 euro =	1,8415	dólares neozelandeses.
1 euro =	59,784	pesos filipinos.
1 euro =	2,0780	dólares de Singapur.
1 euro =	46,271	bahts tailandeses.
1 euro =	11,4705	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.